

DECRETO No. 109
(03 de septiembre del 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL AL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 233 de 2024 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- b. Que de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 que en su artículo 29, literal (g) establece que es función de los alcaldes *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.*
- c. Que, el Municipio de San José del Guaviare, suscribió el convenio interadministrativo No. 1174 de 2025 celebrado entre la Alcaldía de San José del Guaviare y el Departamento del Guaviare, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$349,882,848.00); cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE; CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAMÍ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
- d. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS extraordinario No.026 de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$349,882,848.00)**, según el siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
1102060060608	CONVENIO HOGAMI-GOBERNACION N°1174 DE 2025	CONVENIO HOGAMI-GOBERNACION N°1174 DE 2025	\$ 349,882,848.00
	TOTAL		\$ 349,882,848.00

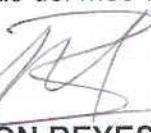
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de gastos del Municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$349,882,848.00)**, según el siguiente detalle:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2320202009410401	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	CONVENIO HOGAMI-GOBERNACION N°1174 DE 2025	\$ 349,882,848.00
	TOTAL		\$ 349,882,848.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los 03 días del mes de septiembre de 2025.


YEFERSON REYES PINO
 Alcalde Municipal Encargado

Resolución No 680 del 01 de septiembre de 2025.

Proyectó: Angelica Jhoana Romero Murcia – Técnico Presupuesto Municipal
 Revisó: Luz Gicela Gallego Aguirre – secretaria de Hacienda Municipal (E.) Res.651 del 25/08/2025 